

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
CCHB/FML

DECRETO SECC. 1ª Nº 4218

LAS CONDES, 12 NOV 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. Nº1398 de fecha 29 de agosto de 2024; el Ingreso Solnet Nº20024/2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2154 de fecha 01.06.2024, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad, la visita efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la **propiedad ubicada en calle Las Lavandulas Nº 10.770, Rol de Avalúo Nº2570-29, perteneciente a INVERSIONES LAS LAVANDULAS SPA, Rut 77.020.189-6**, representada legalmente por el Sr. **Tomas Carrasco Abusleme, Rut. [REDACTED]**, con domiciliado para estos efectos en la calle [REDACTED], verificando el incumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionada, el **INF. DOM Nº194** de fecha 25 de octubre de 2024 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" la propiedad ubicada en calle Las Lavandulas Nº 10.770, Rol de Avalúo Nº2570-29, perteneciente a **INVERSIONES LAS LAVANDULAS SPA, Rut 77.020.189-6**, representada legalmente por el Sr. **Tomas Carrasco Abusleme, Rut. [REDACTED]**, con domiciliado para estos efectos en la calle [REDACTED]. Lo anterior por no dar cumplimiento al Decreto Sección 1ª Nº2154 de fecha 01.06.2024.

2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio y la ejecución del cierre perimetral, sin más trámite.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

4.- NOTIFÍQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes

Inf. DOM. 1510 /24

